



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Cde. Nota N° 134/12
Letra: D.G.A.J. (M.I.O.y S.P.)

INFORME N° 274 / 2012
Letra: D.G.O.P. - M .I.O. y S.P.

**Ref.: Solicitud de Información en relación
a Gimnasios de Escuela Provincial N° 31
y Escuela Provincial Ernesto Sábato**

USHUAIA, 13 de Diciembre de 2012

Subsecretario de Obras Zona Sur
Ing. Pablo Castro:

Me dirijo a Usted a los efectos de elevar el presente informe en relación al Artículo 9º de la Resolución N° 323/12 y Artículo 1º de la Resolución N° 320/12.

Informe en relación al Gimnasio de la Escuela Provincial N° 31 “Juana Manso”:

a) Fecha de paralización de la obra del Gimnasio.

Mediante RESOLUCION M.O.y S.P. N° 441/08 se aprobó una NEUTRALIZACION DE PLAZOS DE OBRA hasta la finalización de la veda invernal al día 30/09/08, debiendo reiniciar las tareas el 01/10/08. (fs. 1405)

b) Motivos por los cuales se genero la paralización de la misma.

- Debido a las condiciones climáticas adversas, que impedían el normal desarrollo de los trabajos; se gestiono y aprobó la Resolución M.I.O. y S.P. N° 441/08. (fs.1405)

- Una vez concluido el plazo de obra neutralizado, la empresa debía reiniciar las tareas de obra el 01/10/08; dado que a esa fecha persistía la falta de pago de los certificados, la empresa no cumple las ordenes de servicio, incumpliendo la fecha de reinicio pautadas en Acta de Neutralización de plazos de Obra, haciéndose pasibles a la aplicación del Régimen de multas establecidas por Pliego Licitario.

- A fs. 1588 a 1589 consta Nota de la Empresa contratista Segovia Ingeniería S.A. la que indica que los incumplimientos por parte de la Contratista obedecen a la falta de pago por parte de la Administración. Deja constancia que existe la intención de cumplir con sus obligaciones asumidas siempre y cuando el comitente en forma previa de cumplimiento a las suyas.

- Según Informe N° 1009/09 Letra: Subs.O.Z.S. (fs. 1590 a 1599), “al haberse efectuado cuatro (4) certificados de obra, se podía verificar que al finalizar la veda invernal no se había remitido por parte del organismo nacional los fondos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

correspondientes a ningún de los certificados citados, persistiendo tal situación hasta el día 02/12/2008”.

- Habiéndose verificado el pago de la totalidad de los certificados, la inspección de obra solicito por Orden de Servicio a la Empresa Contratista, el Reinicio de la Obra, la cual no cumple con lo solicitado. Es así que se efectúa un Acta de Reinicio de Oficio, con fecha pautada del día 15/01/2009, comenzando a transcurrir los plazos de obra a partir de la misma, ejecutando trabajos de obra con poco personal y bajo ritmo de obra afectando los plazos de finalización de obra.

- Asimismo el día 02/03/2009 se realiza la imputación por el saldo de obra básica. Comprobante definitivo obrante a fs. 1561.

- Por otra parte la empresa a fecha 26/09/2007 efectúa la presentación de Adhesión al régimen de Redeterminacion de Precios de Obras Publicas Decreto Nacional N° 1295/02-Decreto Provincial N° 3602/06, solicitando la Redeterminacion de Precios correspondientes a los meses Diciembre 06-Agosto 07. A fecha 27/05/2008 y 20/02/2009 presenta la contratista solicitud de aprobación de Redeterminacion de precios de Contrato de Obra Pública y posteriormente reitera dicha aprobación. (fs.1593 y 1594)

- En Informe N° 1009/09 Letra: Subs. O.Z.S. (fs. 1590 a 1599) el Subsecretario de Obras Zona Sur aconseja regularizar la situación de las Obras paralizadas a través de un proyecto de Convenio con la firma Segovia Ingeniería S.A.

d) Acciones proyectadas para la finalización de la obra.

- A fs. 1599 el entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos M.M.O Manuel Benegas Indica elaborar proyecto de convenio con el propósito de dar continuidad a las obras.

- A fs. 1609 a fs.1617, se elabora Acta de Constatación de Obra, incluyendo información sobre: porcentajes de avance de obra actualizado, montos correspondientes, cantidades certificadas y cantidades faltantes por ejecutar y por certificar.

- A fs. 1648 a 1650 Dictamen DAJ – (M.O.y S.P.) N° 063/09, intervención por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos M.O.y S.P. Sobre el Proyecto de Convenio de Obra.

- A fs. 1652 a 1655 se efectúan modificaciones al Proyecto de Convenio de Obra.

- A fs. 1663 a1678 se readecua el Proyecto de Convenio de Obra incorporando Plan de Trabajos de la obra.

- A fs. 1680 se da intervención Auditoria Interna, del Proyecto de Convenio de Obra Modificadorio del Contrato de fecha 08/03/07 Registrado bajo N° 12122 de la Licitación Publica.

- A fs. 1681, Informe de Auditoria Interna.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

- A fs. 1691, Nota N° 1050/09 Letra: T.C.P.
- A fs. 1692. Nota enviada a la Empresa Segovia Ingeniería S.A. remitiendo el Proyecto de Convenio de Obra para la Obra del Gimnasio Escuela N° 31- Ushuaia, para su conocimiento y conformidad del mismo. Fs. 1693 y 1694 reiteraciones correspondientes.
- A fs. 1695. Por encontrarse analizando el Proyecto de Convenio de Obra, la Empresa Contratista solicita un plazo hasta el 28/10/2009, para hacer entrega de resultados obtenidos.
- A fs. 1698 a fs 1712. La Empresa Contratista presenta nota a fecha 06/11/2009 referente al Convenio Gimnasio Escuela N° 31; expresando la dificultad existente de ser invitado a suscribir el Convenio de Reinicio de la Obra del Gimnasio de la Escuela N° 31, ya que al analizar de manera pormenorizada los ítems de la obra, “los valores arrojados por las redeterminaciones de precios, son absolutamente insuficientes para el normal desarrollo de las obras.” Agregando la intención de continuar con la ejecución de todas las obras contratadas por el Ministerio, quedando a la espera de resolver la situación.
- A fs. 1715 a 1734. La Inspección de Obra eleva Informe N° 12/10 Letra: DGOP-Dep. Insp.; informa el estado de abandono, falta de mantenimiento y seguridad en la obra por parte de la contratista.
- Se da intervención a personal de la Subsecretaria de Mantenimiento, las tareas de reparación y contención de cerco y veredas, tareas enumeradas en Acta de Inspección Municipal.
- A fs. 1745 el entonces Subsecretario de Obras Zona Sur, eleva a la máxima autoridad ministerial, la consideración procedente de aplicación del Régimen de Multas y aplicación del Art. 50, Inc.e) correspondiente al “Abandono de Obra” siendo esto causal de rescisión Contractual.
- A fs. 1752 a 1758, Dictamen D.A.J. (M.O.y S.P.) N° 64/10, el cual en sus últimos párrafos expresa que:

“Por todo lo expuesto resulta palmario que la empresa ha incurrido el abandono de la obra de forma tal que habilita la aplicación del art. 50 de la Ley 13.064 inc. e), así como en otras actitudes como el descuido de la vigilancia y no entrega de los insumos, todas ellas pasibles de la aplicación del Régimen de Multas.

Se deberá acreditar que se ha intimado fehacientemente a la Empresa que continúe la obra bajo apercibimiento de considerar rescindido el contrato con las consecuencias del Art. 51.

Por otro lado, y en virtud de que el plazo de obra se encuentra vencido, será necesario recibir las obras que fueran de recibo y continuar con el tramite correspondiente”. -



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

- A fs. 1775 a 1778, notificaciones a la Empresa según lo indicado por Dictamen D.A.J. (M.O.y S.P.) N° 64/10.
- A fs. 1780 vuelta. El entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos M.M.O Benegas Manuel indica continuar con el trámite para rescindir.
- A fs. 1781 la superioridad indica efectuar Acta de Constatación, mediante actuación notarial.
- A fs. 1798 a 1803. Actuación Notarial (Escribanía general de Gobierno) de Acta de Constatación de Obra, mediante la cual se recibe la misma en el estado en que se encuentra “de oficio” realizada el 19 de agosto del 2010.
- A fs. 1807 a 1808, Informe final del Inspector de Obras, sobre el estado de avance de la obra y cuantificación de las multas que correspondería aplicar según Pliego, a los efectos de que la Dirección de Certificaciones proceda a la Liquidación final de la Obra.
- A fs. 1823 a 1830, listado de Ordenes de Pago a favor de la Empresa Segovia Ingeniería S.A. sobre la Obra “Gimnasio Escuela N° 31”.
- A fs. 1832 a 1836 actuaciones referentes a dar tramite de cierre administrativo- Rescisión de Contrato.

c) Plazo estimado para la puesta en funcionamiento del gimnasio.

No esta previsto el plazo estimado atento que se encuentra en trámite de cierre administrativo de la obra de referencia.

d) Copia de las actuaciones realizadas por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos desde la paralización de la obra en cuestión.

- Se adjunta al presente informe Copia de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 17353-MO-06 S/ Gimnasio Escuela N° 31 Ushuaia; desde fs. 1405 a fs.1836 (vuelta).-

Informe en relación al Gimnasio de la Escuela Provincial Ernesto Sábato:

- A fs. 1227. Por Resolución M.I.O.y S.P. N° 526 se deja sin efecto la Resolución M.O.y S.P. N° 463/10 mediante el cual se aprobó la Licitación Publica N° 03/10, el Pliego de bases y Condiciones y se autorizo el gasto de la misma con un Presupuesto Oficial de pesos siete millones trescientos setenta y nueve mil cincuenta y tres (\$ 7.379.153,00).

e) Copia del expediente de licitación respectiva y copia del expediente de obra pertinente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

- Se adjunta al presente informe Copia de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 15438-MO-2010 S/ AMPLIACION 3ª ETAPA COLEGIO PROVINCIAL ERNESTO SABATO- USHUAIA; desde fs. 01 a fs.1232 (vuelta).-

A efectos de continuar con las tramitaciones que estime corresponder.-